

BODAS DE RUBI

Beneficiarios: Todos los afiliados a **UPJ** que registren una antigüedad mínima de un año, se encuentren al día con las cuotas de afiliación y/u otros servicios, y acrediten cuarenta años de casados.

Solicitudes: Se presentarán personalmente en **UPJ** o por correo interno o externo, en el correspondiente formulario, suscriptas por el afiliado solicitante, hasta un año posterior al evento.

Subsidio: Se otorgará hasta el 100% de la suma erogada por una cena para dos personas, en el lugar que el afiliado prefiera, con un tope máximo de \$ 3.000,- (pesos tres mil).

Liquidación: El subsidio se acreditará en la cuenta que el afiliado indique en la solicitud, previa presentación de fotocopia autenticada de la partida o libreta de casamiento y de la factura o ticket abonado por la cena.

Casos especiales: Si ambos cónyuges son afiliados a **UPJ** y reúnen los requisitos para ser beneficiarios, podrán solicitar el subsidio mancomunadamente, el que ascenderá hasta \$6.000,- (pesos seis mil).